



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veinticuatro, (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

RAD. : 2022-00440-00  
PROCESO : SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA E GARANTÍA MOBILIARIA  
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
DEMANDADO ; ABELARDO BARRETO GUILLEN  
PROVIDENCIA : AUTO 24/11/2022- RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda, ([gerencia@recreat.com](mailto:gerencia@recreat.com)) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6ae7e44042ec033dc48728150898cc4efcb06c77d474dc2165b2847cd18acb**

Documento generado en 24/11/2022 04:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>